



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

WEG

ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 021-2019-DIE N° 00958-LM, de fecha 24 de enero de 2019, con registro N° 1305. Informe N° 010-2019-DECD/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2019.
Informe N° 027-2019-GDS/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2019.
Informe N° 024-2019-OFIC PRESUP-MDNC, de fecha 15 de febrero de 2019.
Acta de sesión extraordinaria N° 5-2019, de fecha 01 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 021-2019-DIE N° 00958-LM, de fecha 24 de enero de 2019, con registro N° 1305, el Director de la Institución Educativa N° 00958 La Molina, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el pago de un personal de guardianía, con la finalidad de cumplir las metas de estrategia educativa del centro educativo;

Que, mediante Informe N° 027-2019-GDS/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, opina favorablemente para atender el apoyo solicitado por el director de la Institución Educativa N° 00958 La Molina, debiendo coordinar el financiamiento para la contratación, dado que división de programas sociales no cuenta con presupuesto;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación (DRE) no ha previsto recursos para dicho trabajador, quedando desatendido la seguridad de los bienes y población estudiantil, ante la falta de personal de guardianía en dicho centro educativo;

Que, mediante Carta N° 024-2019-MDNC-OP, de fecha 15 de febrero de 2019, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha otorgado la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de personal para guardiana, **en calidad de apoyo**, para prestar servicios en la siguiente:


INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL S/
I.E. N° 00958 LA MOLINA	Personal de guardiana	Marzo a diciembre 2019	1,000.00	10,000.00

Artículo 2°.- Los pagos se realizarán previa presentación de recibo por honorarios, y el informe de actividades realizadas durante el mes, con el visto bueno del Director de la Institución Educativa N° 00958 La Molina.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420